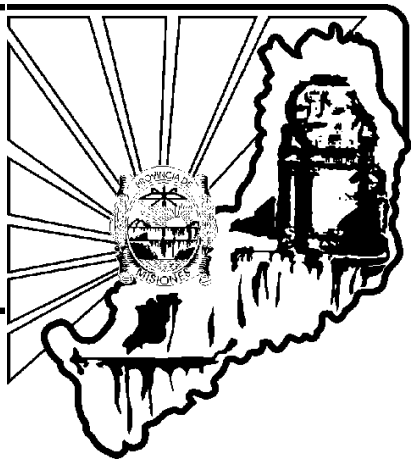
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15158 POSADAS, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2020 EDICIÓN DE 9 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Dirección de Personas Jurídicas:
Disposición N° 81 Pág. 2.

Superior Tribunal de Justicia:
Acordada N° 50 Pág. 2 a 4.

Edictos:..... Pág. 4 a 8.

Licitaciones:..... Pág. 8 y 9.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
DISPOSICIÓN N° 81

POSADAS, 21 de Mayo de 2020.-
VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U. N° 297/20) y sus prórrogas; y,
CONSIDERANDO:
QUE, el aislamiento social y obligatorio vigente desde el 20 de Marzo decretado por el Gobierno Nacional ha impedido que las asociaciones civiles y fundaciones puedan realizar sus asambleas de asociados con el fin de aprobar sus respectivos ejercicios económicos;
QUE, ante esta situación extraordinaria es dable dictar una normativa de excepción para impedir que las asociaciones caigan en un incumplimiento estatutario respecto a la aprobación de sus ejercicios económicos;
QUE, la Ley I N° 166 Art. 2, establece facultades de fiscalización, entre ellas de los procesos asamblearios;
POR ELLO: En uso de las Facultades acordadas por el Art. 12, Ley I N° 166;

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que las asociaciones civiles y fundaciones que al 20 de Marzo del presente año no hayan podido celebrar sus asambleas ordinarias o reuniones anuales especiales a fin de tratar y aprobar su último ejercicio económico, podrán realizarla juntamente con el actual ejercicio económico en curso una vez finalizado el mismo y dentro de los plazos correspondientes.
ARTÍCULO 2°.-DETERMINAR que lo expuesto en el Artículo anterior no impide la realización de asambleas generales o reuniones anuales especiales para las entidades que puedan desarrollarlas de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 63/2020.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

FRANCO

PS14837 V15158

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CINCUENTA: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veintiún días del mes de Mayo de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Seguidamente, se pasa a tratar el "EXPTE. ADM. N° 30744/2020 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ DISPOSICIÓN..." Visto y considerando; Que la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 se encuentra atravesando una etapa expansiva, que podrá ser prorrogada mientras persista la situación epidemiológica; Que este Superior Tribunal, a través de las disposiciones hasta la fecha ordenadas, respecto de la modalidad de trabajo de los operadores judiciales, y de la reactivación progresiva del servicio de justicia, mediante la implementación del retorno gradual y en fases de la actividad judicial, ha ido adoptando las medidas convenientes y necesarias para el cuidado de la salud de los habitantes en general, y de los integrantes de este Poder Judicial en particular; para continuar con una adecuada prestación del servicio de justicia y que no se vea paralizada la actividad jurisdiccional, siguiendo con las medidas de prevención contra la pandemia; este Alto Cuerpo, continuando con la paulatina reanudación de la actividad, hasta recuperar la dinámica ordinaria de la totalidad de las dependencias de este Poder Judicial, y siempre que las circunstancias así lo permitan. Los Señores Ministros, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes, ACORDARON: PRIMERO: REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN FASES: Considerando el contexto sanitario de la Provincia de Misiones corresponde disponer a partir del día 26 de Mayo del corriente el levantamiento de la suspensión de los plazos procesales en los procesos donde el Superior Tribunal de Justicia posee competencia originaria según lo dispuesto por el Art. 145 de la Constitución Provincial, como así también del Fuero Penal, Correccional y de Menores en todas sus instancias y Justicia de Paz. El horario de atención al público en todas las dependencias judiciales provinciales seguirá siendo de 07:00hs a 12:00hs. SEGUNDO: Disponer el levantamiento de la suspensión de

plazos en los procesos administrativos tramitados ante la Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia como así también en los procesos llevados a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, a partir del día 26 de Mayo del corriente. TERCERO: APROBAR el instructivo adjunto en anexo único referido a la presentación de escritos digitales que no modifica sino complementa las disposiciones de los Arts. 07, 08, 09 y 10 del RPJ. CUARTO: Los Jefes de Dependencia deberán organizar la prestación de servicios con el número de personal que no se halle exceptuado, y la flexibilidad horaria que estimen conveniente, respetando el distanciamiento adecuado para la seguridad del personal. Asimismo, deberán gestionar eficientemente las medidas necesarias para asegurar la concesión y notificación de los turnos en forma rápida y adecuada. QUINTO: Las Cámaras de Apelaciones de los distintos fueros y la Inspección Justicia de Paz deberán controlar el estricto cumplimiento por parte de los tribunales bajo su órbita de lo dispuesto en el punto CUARTO de la presente Acordada. SEXTO: CONCURRENCIA A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES: Los profesionales deberán utilizar las herramientas tecnológicas a los fines de evitar concurrir a las dependencias judiciales salvo los casos estrictamente necesarios, para los cuales deberán solicitar el turno correspondiente. SÉPTIMO: DISPOSICIONES DE SEGURIDAD GENERALES: Tanto los profesionales como los particulares que concurran a las dependencias judiciales, deberán cumplir con todas las medidas de seguridad adecuadas, como ser el uso de barbijo y alcohol en gel, como así también respetar el distanciamiento adecuado con otros particulares, profesionales y personal judicial. OCTAVO: Se incorpora como Anexo de la presente Acordada el “INSTRUCTIVO PARA LAS PRESENTACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS”. Comuníquese, regístrese, tómese razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, Archívese. Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando los Señores Ministros por ante mi Secretario que doy fe.

VENCHIARUTTI SARTORI / Benítez / Niveyro / Uset / Velázquez / Rojas / Leiva / Picazo /Zarza

ANEXO

Instructivo reglamentario para las presentaciones por medios electrónicos.-

1°) CARÁCTER COMPLEMENTARIO: El presente instructivo reglamentario no deroga en forma alguna las disposiciones contenidas en los Art. 7, 8 y 9 y 10 del RPJ sino que las complementa con el fin de instrumentar medidas de mejor gestión para responder a las necesidades del servicio judicial actual.

2°) ENTRADA EN VIGENCIA: El presente instructivo reglamentario regirá a partir de la primer hora hábil del día 26 de Mayo 2020.

3º) OBLIGACIÓN DE EFECTUAR PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS. Todas las presentaciones (escritos y documentos adjuntos) realizadas por los abogados ante dependencias judiciales de carácter jurisdiccional deberán ser efectuadas mediante la plataforma SIGED, constituyéndose el presentante en forma automática en depositario judicial del soporte papel que deberá conservar, con las responsabilidades consecuentes.

a) A requerimiento del juez, se deberá concurrir a la dependencia a efectuar la presentación en formato papel y si ella no fuera fijada en el proveído correspondiente, deberá solicitar turno dentro de los diez (10) días de realizada la presentación digital. Si ello no ocurriere, el juez, como última instancia y previo a resolver definitivamente de la cuestión, la requerirá a los fines de la confección del expediente tradicional. Los turnos a los que se refiere este apartado deberán ser solicitados por los teléfonos y medios informáticos que se encuentran publicados en la página del Poder Judicial.

b) Si a criterio del juez, el presentante debe acompañar la documental en original para cotejarla con la subida a la plataforma SIGED, el juzgado fijará fecha y otorgará turno para la exhibición ante el Secretario quien evaluará si basta con la exhibición dejando constancia; si corresponde retener el original y reservarlo en caja fuerte o si debe certificar una copia previo pago de la tasa de justicia devolviendo el original.

c) Las presentaciones digitales serán proveídas en SIGED y puestas a despacho en el expediente digital los días martes y viernes, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil. Sobre dichas publicaciones regirá el imperio del Art. 134 del CPCCFyVF. Sin perjuicio de lo anterior, los proveídos serán glosados al expediente en papel una vez que el profesional acompañe los escritos y documentos correspondientes para guardar la correlativa relación conforme lo dispuesto en el ap. a).

4°) FORMATO Y FIRMA DE LOS ESCRITOS DIGITALES: Los escritos que el abogado presente a través de la plataforma SIGED tendrán formato PDF y el escaneo previo deberá realizarse luego de que los originales se encuentren debidamente firmados por quienes deban hacerlo según las normas procesales (partes, apoderados, patrocinados, etc). Si el letrado contara con firma digital, solo él se encontrará exceptuado de insertar su firma ológrafa. Los escritos en formato PDF que se suban a la plataforma SIGED en infracción a lo establecido precedentemente no serán proveídos hasta tanto se observe la formalidad dispuesta.

5°) EXCEPCIONES. Únicamente se recibirá escritos en formato papel de:

a) Quienes deban presentarse en el expediente y no sean aún parte del mismo o aquellos que no han sido vinculados al expediente digital. En ese caso, deberán solicitar en la presentación formato papel, previa acreditación de su personería, su inmediata vinculación.
b) Presentaciones de personas extrañas al proceso (contestación de informes, etc).
c) Presentaciones de parte sin patrocinio letrado en los casos que la ley autorice.
d) Los recursos de queja en sus diferentes variantes, excepto aquellos supuestos en que sea posible su iniciación/sorteo por MEUI/SIGED.
e) Los auxiliares de justicia.
6°) COPIAS EN PAPEL DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS PARA TRASLADO.
Efectuada la presentación digital y proveída la misma, para el caso de que sea necesario acompañar copias de traslado, dichas copias serán agregadas a la cédula por el profesional sin necesidad de ser presentadas ante la dependencia judicial. La presentación digital suplirá la exigencia dispuesta en el Art. 121 del CPCCFyVF a los fines de su proveído, pero no exime al profesional de presentar las copias en formato papel para efectuar el traslado correspondiente, salvo que se trate del supuesto del Art. 122 del CPCCFyVF.
7°) CARGOS EN LAS PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS. Como regla, las presentaciones electrónicas se tendrán por efectuadas en la fecha y hora que registre el sistema informático, sin necesidad de imprimir constancia alguna. En el caso de que la presentación se realice en día y hora inhábil, se tendrá por efectuada la primer hora y día hábil inmediatamente posterior.
8°) CONSULTA PERMANENTE. Los funcionarios y agentes deberán consultar permanentemente la plataforma SIGED en los días y horarios hábiles a los fines de advertir la presentación de nuevos documentos electrónicos y despacharlos según disponen los códigos de forma.
9°) CAPACITACIÓN. Los funcionarios y Agentes deberán realizar con carácter OBLIGATORIO las capacitaciones para el manejo de la plataforma SIGED de forma tal que la totalidad del equipo de trabajo en cada dependencia se encuentre en condiciones de operar dicho sistema, conforme a las indicaciones que impartan los jefes de las dependencias respectivas.
10º) TUTORIALES. A los fines de facilitar el cumplimiento de las medidas dispuestas se hace saber a los letrados que poseen a su disposición los instructivos y tutoriales relativos al SIGED en https://sti.jusmisiones.gov.ar/ y dentro de la plataforma, en la sección “ayuda”.

PS14840 V15158

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIGITAL 0082/19. Expediente N° 02585-P-2019, DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES PINTOS JESE RICARDO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0133- CASA N° 4- B° 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - ELDORADO I (M.V.)- ELDORADO- (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: “Mun.: ELDORADO- Mz.: 0133- CASA N° 04- B° 10 Viviendas para Tareferos - ELDORADO I (M.V.)- ELDORADO- (MISIONES)”.- a los Sres. PINTOS JESE RICARDO, D.N.I. N° 22.525.167 y CARDOZO ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.950.783.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los Sres. PINTOS JESE RICARDO, D.N.I. N° 22.525.167 y CARDOZO ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.950.783.- para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, en concepto de cuotas de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108150 A Pagar $1.980,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 0092/2020. Expediente N° 4212-T-2017, Caratulado: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES, TORRES IRIS ROSA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: B LOTE: PARC.: MON.: 74 ESC.: O PISO: DPTO: 100 VIV. PTO. PIRAY BIRF II- PUERTO PIRAY (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal

y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. B- MONOB. 74 - B° 100 VIVIENDAS PTO. PIRAY BIRF II PUERTO PIRAY MISIONES, a la Señora TORRES IRIS ROSA D.N.I. N° 18.710.163 .- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión a Recupero a asentar en el Legajo (352 - 3) perteneciente a la Sra. TORRES IRIS ROSA, el cambio de situación Habitacional de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO: El Artículo precedente, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuden. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108151 A Pagar $1.620,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 0114/20. Expediente N° 8583-V-2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: VILLALBA ÁNGEL JUAN - REGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMINIST.: SECO. 1- MZ. 0167- LOTE 0008- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 001- MZ. 0167-PARC. 0008-PART. 21315- B° LOCALIDAD: 2390/3340- CONVER. 40 VIV. SOL/10 - DOS DE MAYO I (40 VIV. DORREGO) DOS DE MAYO- MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ABRÓGUESE la Resolución N° 1609/15, registro Directorio, de fecha 06/07/2015, por medio de la cual se Adjudicó al Sr. VILLALBA ÁNGEL JUAN, D.N.I. N° 30.792.791, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 1 MANZ. 0167 - LOTE 0008 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 001 - MANZ. 0167 PARC.: 0008 - PART.: 21315 -LOCALIDAD: 2390/3340 - CONVER. 40 VIV. SOL/10 - DOS DE MAYO I - MISIONES (40 Viv. DORREGO) - DOS DE MAYO, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.181 - 37), perteneciente al Sr. VILLALBA ÁNGEL JUAN, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108152 A Pagar $2.070,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 0116/20. Expediente N° 08450-V-2018, Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: VARGAS ELÍAS - IRREGULARIDAD- S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : LOTE V 41 - B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I- EL SOBERBIO.: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVÓQUESE y déjese sin efecto todo instrumento Legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - CASA N° V 41 EL SOBERBIO a los Sres. VARGAS ELÍAS D.N.I. N° 34.248.736 y DOS SANTOS MARÍA D.N.I. N° 36.640.853.- ARTÍCULO 2º: FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORÍCESE a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble.- ARTÍCULO 3°: ORDÉNESE, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2235-80 el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108153 A Pagar $1.350,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 0118/20 Expediente N° 7086-G-2019, REGISTRO I.PRO.D.HA., Caratulado: GIMÉNEZ JUAN JOSÉ- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. 96 VIV. CHACRA 144- 1° ENT. MZ. 6- LOTE 9-PARC. 04-CALLE 92-CASA N° 9- POSADAS-MISIONES.- VISTO…. CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada corno: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 20 - CHACRA 0144 - MANZ. 0006 - LOTE 0009 - MONOB. 0004 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 020 - CHACRA 0144 - MANZ. 0006 - PARC.: 0009- EDIF. 00004 - B° LOCALIDAD: 96 VIV. CHACRA 144 - 1° ENT. - POSADAS-MISIONES, al Señor GIMÉNEZ JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 4.704.149, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (665-33) perteneciente al Sr. GIMÉNEZ JUAN JOSÉ, el cambio de situación Habitacional, de 'I" a "L".- ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a Iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108154 A Pagar $1.890,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. FIGUEREDO MARÍA ANTONIA Y SILVA VÍCTOR JUAN: EXPTE. N° 0895-F-2020REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM: SECC. 05 - LOTE 08 - B° LOC. CONV. 3631 - B° 12 VIV. PFEH - OBERÁ MISIONES (1° ETAPA)
2. ENGEL LAURA GISELA: EXPTE. N° 0842-E-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 2 - MZ 604 - LOTE 19 - NOM. CATASTRAL: SECC. 02 - MZ 604 - PARC. 19 - B° LOC. 2102/2536/3047 - CONV. 80 VIV. D/10 PUERTO IGUAZÚ I - MISIONES (80 VIV. ENRÍQUEZ)
3. BRITEZ MERCEDES LIBRADA: EXPTE. N° 10404-B-2019 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD B° 62 VIV. MZ. 26 - CASA N° 14 OBERÁ.-
4. ACOSTA JUAN FORTUNATO: EXPTE. N° 0680-A-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. B° 20 VIV. SOLIDARIAS SOL/10 SAN JAVIER II - MISIONES (20 VIV. KALPLAK) MZ. 237 - LOTE 022 - SAN JAVIER.-
5. ANZOASTEGUI CRISTIAN GUSTAVO: EXPTE. N° 0843-A-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC- DENOM. ADM.: SECC. 1 MZ 613 - LOTE 05 - NOM. CATASTRAL: SECC. 01 - MZ 613 - PARC. 05 - B° 3283/3556 CONV. 15 SOL/10 APÓSTOLES (15 VIV. F. LA RAMA) APÓSTOLES.-
6. RUIZ PABLO ALBERTO: EXPTE. N° 1286-R-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 4 - MZ. 0014 - LOTE 0017 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 004 - MZ 0014 - PARC. 0011 - PART. 112903 - 90 V. S. HELENA II ECIM - GARUPÁ - BN - GARUPÁ MISIONES.-
7. FAGUNDES DE OLIVEIRA EDEMAR: EXPTE. N° 9683-F-2018 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. DOMINIAL - SECTOR 9 - LOTE 124 - LOTES URBANIZAC.- POZO AZUL - MNES.-

PP108156 A Pagar $2.070,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0109/20 "EXPTE. N° 06684-D-2016- DÍAZ CARLA SOLEDAD- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. 2- MZ. 0256- PARC. 0016- 772- 120 VIV. SAN VICENTE (ECIM) – MNES".- ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 3733/07 de fecha 19/11/2007 Registro Directorio I.PRO.D.HA. mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: "OBRA N° 772 BARRIO 1391 - 120 VIV. SAN VICENTE P.F.C. (ECIM) - SECC. 2 - MZ. 256-LOTE 16", a favor de la Sra. DÍAZ CARLA SOLEDAD D.N.I. N° 28.653.361.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR a la Sra. DÍAZ CARLA SOLEDAD D.N.I. N° 28.653.361, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTÍCULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. N° 2, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto, a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble indicado en el Art. N° 1 de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108174 A Pagar $2.070,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1615/19 "EXPTE. N° 08134- J/2019- JERZEWSKI LUCIA EULALIA- CESIÓN S/ CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: LOTE 9- MZ. 245- SECC. 21- B° 81 VIV.- ITAEMBÉ MINI- POSADAS".- ARTÍCULO 1°: TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos y Acciones, efectuada por el Sr. GALEANO ÁNGEL OMAR D.N.I. N° 18.351.236, de la parte indivisa del condominio, de la vivienda identificada como: "OBRA N° 618-BARRIO 1455- 618- 81 VIV. POSADAS CAT. A- HIDRELCOCH. 0000- MZ. 0245- LOTE 0009", que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. JERZEWSKI LUCIA EULALIA D.N.I. N° 10.491.239 y GALEANO ÁNGEL OMAR D.N.I. N° 18.351.236.- ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la adjudicación, que fuera otorgada bajo la modalidad de "Condominio"; siendo la única adjudicataria del inmueble mencionado precedentemente, la Sra. JERZEWSKI LUCIA EULALIA D.N.I. N° 10.491.239.- ARTÍCULO 3°: FIRME que quede la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática, a que proceda a registrar en el Legajo N° 1455/77, la situación descripta en el artículo precedente. Asimismo, proceder a excluir de la ficha de inscripción correspondiente al Sr. GALEANO ÁNGEL OMAR D.N.I. N° 18.351.236. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108175 A Pagar $1.890,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:
1. RÍOS WALTER ROQUE: EXPTE. N° 0809-R-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM: SECC. 17 - MZ. 121 LOTE

13 - NOM. CATASTRAL: SECC. 17 - MZ 121 - PARC. 13 - CALLE 148 FINCA 6465 - B° 2909/3543 CONV. 10 VIV. SOL/10 POSADAS - MISIONES (10 VIV. INGAR) POSADAS.-
2. OSORIO ULÍSES ARMANDO: EXPTE. N° 1306-0-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - (IV 72030) - DENOM. ADM.: SECC. 6 - MZ 149 - LOTE 03 - NOMENC. CATASTRAL: SECC.6 - MZ 149 - PARC. 03 - PART. 133038 - B° 40 VIV. A/05 - GARUPÁ.- I (NR CONSTRUCCIONES S.A.) - GARUPÁ.-
3. CERVO MARÍA ROSA Y/O RUIZ DIAZ: EXPTE. N° 9540-C-2018 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. DOMINIAL - SECTOR 9 - LOTE 58 LOTES URBANIZACIÓN - POZO AZUL - MNES.-
4. COLMAN CÁCERES FRANCISCA Y HEREDEROS DE CABALLERO AGUSTÍN: EXPTE. N° 4658-C-2019 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM: SECC. 2 - MZ 196 - PARC. 08 - OBRA 3632 - B° 50 VIV. D/10 PUERTO LIBERTAD (50 VIV. CARLOS ENRÍQUEZ) PUERTO LIBERTAD.-
5. LOHN GLORIA VALERIA: EXPTE. N° 10187-L-2019 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. VIV.- MZ. C - LOTE 05 - B° 76 VIV. DON PEDRO - POSADAS- MISIONES.-
6. LEIVA MARIELA PAULA: EXPTE. N° 10189-L-2019 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. VIVIENDA - MZ. B - LOTE 06 - B° 76 VIV. DON PEDRO- POSADAS - MISIONES.-
7. LIMA JUAN CARLOS: EXPTE. N° 0903-L-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 06 - MZ. 273 LOTE 11 - NOM. CATASTRAL: SECC. 06- MZ 273 - PARC. 11 PART. 15911 - B° LOC. 360 LOTES S/SERV. B° UNIDO COL. A. DEL VALLE - SAN VICENTE.-
8. ARCE ISABEL Y/O HEREDEROS UNIVERSALES: EXPTE. N° 1299-A-2019 REG. I.PRO.D.HA. - COMODATO - S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.- MZ. L-LOTE 15- B° LOCALIDAD 140 VIV. 5° ENT. GARUPÁ.- - MISIONES.-

PP108176 A Pagar $2.520,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 0102/20. Expediente N° 6221-S-2018, REGISTRO I.PRO.D.HA., Caratulado: SUAREZ DANIEL ANDRÉS IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 7 - MZ 0290- LOTE 009- B° LOCALIDAD CONV. N° 1859- 18 VIV: PROG. AGRUPADAS PTO. ESPERANZA MNES. PUERTO ESPERANZA. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECCIÓN 7 MANZ. 0290 LOTE 009 B° LOCALIDAD: CONV. N° 1859 - 18 VIV. PROG. AGRUPADAS - PTO. ESPERANZA - MNES. PUERTO ESPERANZA, al Señor SUAREZ DANIEL ANDRÉS, D.N.I. N° 24.123.497, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.-ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.220 - 14) perteneciente al Sr. SUAREZ DANIEL ANDRÉS, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".-ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP108186 A Pagar $1.440,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 0126/20. Expediente N° 7574-G-2017, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: GRANBERG GUIDO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. MZ. B-LOTE 09-MONOB. 15- 20 VIV. ARROYO DEL MEDIO "1" ARROYO DEL MEDIO-MNES.; VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, todo Instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó al Sr. GRANBERG GUIDO, D.N.I. N° 7.586.203, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. B - LOTE 09 - MONOB. 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 005- PARC. 0009- PART.: 13568 B° LOCALIDAD: 20 VIV. ARROYO DEL MEDIO I- ARROYO DEL MEDIO- MISIONES, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (366- 8), perteneciente al Sr. GRANBERG GUIDO, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108188 A Pagar $1.440,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 060/20. Expediente N° 579-R-2019. Caratulado : ROTTA MALVINA SOLEDAD - IRREGULARIDAD S/IRREG. HA-

BITAC. MZ. E - LOTE 050 - BARRIO 4497 - 50 MEJ. EMERGENCIA 2 - SAN VICENTE - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: ABRÓGUESE el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, por medio del cual se preadjudicó a los Sres. ROTTA MALVINA SOLEDAD D.N.I. N° 29.612.162 y FERREIRA MARIO MARCELO D.N.I. N° 25.185.462 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. E - LOTE 0050- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. E- PARC. 0050- B° LOCALIDAD 4497-50 MEJ. SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 Viv. VILLALONGA) SAN VICENTE - MISIONES.- ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.558-6) perteneciente a los Sres. ROTTA MALVINA SOLEDAD y FERREIRA MARIO MARCELO, el cambio de situación de "I a "L".- ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108189 A Pagar $1.620,00 E15155 V15158

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1875/19. Expediente N° 9637-V-2018, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: VAZQUEZ JESSICA ROCÍO -IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. SECO. 3-MZ. 306- LOTE 13- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03-MZ. 306-PARC. 13- PART. 32276- B° LOC. 3082/3532- CONV. 60 VIV. SOL/10 PUERTO ESPERANZA 1- MISIONES (K. CARCHANO) PUERTO ESPERANZA.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ABRÓGUESE la Resolución N° 2185/15, registro Directorio, de fecha 12/08/2015, mediante la cual se Adjudicó a los Sres. VAZQUEZ JESSICA ROCÍO, D.N.I. N° 32.299.398, y DE LARA LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 31.701.841, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 3- MANZ. 0306. LOTE 0013 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003 -MANZ. 0306 - PARC. 0013 - CALLE: TUCUMAN - PART.: 32276- B° LOCALIDAD: 308213532 - CONV. 60 VIV. SOL/10 - PUERTO ESPERANZA 1 - MISIONES (K. CARCHANO) - PUERTO ESPERANZA -MISIONES, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.-ARTÍCULO 2°: FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de los Sres. VAZQUEZ JESSICA ROCÍO y DE LARA LUIS ALBERTO (2.207-22), el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP108190 A Pagar $1.710 E15155 V15158

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta. Baja, de la Ciudad de Posadas; hace saber por tres días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. 155691/2019 PIEVE, CARMELO ALEJANDRO S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO - ADM. 343/19 SI ADMINISTRATIVO". CARMELO ALEJANDRO PIEVE, D.N.I. N° 32.608.956, C.U.I.L. / C.U.I.T. Nº 20-32608956-8, PROFESIÓN: MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, con Domicilio Real en Calle Moritán N° 1.757 y Domicilio Legal Constituido en Avenida Urquiza N° 2.514 - Local 2 ambos de la Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones - Argentina S/ Inscr. Reg. Publ. S/ Matrícula de Martillero Público y Corredor. Registro Público, Posadas 13 de Mayo de 2.020. Dr. Héctor Daniel Rodríguez. Secretario.-

PP108228 $ 900,00 E15157 V15159

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Uno, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALEJIROWIEZ, D.N.I. 7.586.515 para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. Nº 39399/2017 – ALEJIROWIEZ ALEJANDRO S/ SUCESIÓN". Publíquese por 3 días. Oberá, Misiones, 12 de Septiembre de 2019.- Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP108232 $630,00 E15158 V15160

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

"HOSPITAL NIVEL I"- Av. De Las Américas - BERNARDO DE IRIGOYEN - DPTO. GRAL. MANUEL BELGRANO - MNES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $301.102.139,20 (Pesos trescientos un millones ciento dos mil ciento treinta y nueve con 20/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $301.000,00 (Pesos trescientos un mil).
FECHA DE APERTURA: 12 de Junio de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso Posadas Tel. (0376) - 4-447528
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso - Posadas Tel. (0376) 4 447586 4-447486 - 4-447528.-

SC17456 E15151 V15158

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLICÍA Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2020.-
Autorizada por RESOLUCIÓN N° 351/2020.-
EXPTE N° 2025-129-2020.-
LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de Combustibles zona Capital e Interior de la Provincia p/ Parque Automotor de JEFATURA DE POLICÍA.
FECHA APERTURA: 09/06/2020.-
HORA APERTURA: 8:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial., sito en Calle Buenos Aires N° 2464 (Ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.-
RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA 28/05/2020.-

PP108231 A Pagar $900,00 E15157 V15159